



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 01.2018, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO.

1

En Santo Domingo-Caudilla, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las nueve horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:** D.^a Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Antonio Calvo Cruza (Grupo P.S.O.E).
- D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E).
- D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.)
- D.^a María Yésica López Pérez (Grupo P.S.O.E).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E).

No asisten D.^a María del Rosario López González (Grupo P.P.) y D. Jaime Santiago López (Grupo Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla), si bien excusan su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Silvia del Olmo Silvestre, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO ÚNICO: ELECCIÓN DE ALTERNATIVA TÉCNICA, PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA Y PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-01 DEL P.O.M. DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

Expte. electrónico n.º 23/2018, que concurre con el Expte. en papel n.º E.V.-35/2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha **03/06/2014** se **presentó** por **Edificaciones Lopalón, S.L.** una **Propuesta de Bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador de la Unidad**

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

de Actuación Urbanizadora UA-01 del vigente Plan de Ordenación Municipal (P.O.M.), junto al Programa de Actuación Urbanizadora (P.A.U.), que incluye la correspondiente Alternativa Técnica, conformada por el P.A.U., el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (P.E.R.I.M.), así como el Proyecto de Urbanización y su Anexo Complementario, cuya finalidad es la regularización de dicha actuación urbanizadora preexistente encuadrada en Suelo Urbano No Consolidado por apertura de un vial y construida parcialmente con edificación unifamiliar.

SEGUNDO. Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30/09/2014, fue adoptado acuerdo estimando la solicitud presentada por Edificaciones Lopalón, S.L. para el desarrollo de la Unidad de Actuación Urbanizadora UA-01 del P.O.M., aprobando inicialmente la Propuesta de Bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador de la referida unidad de actuación, realizándose el trámite de información pública por el plazo de 30 días hábiles y audiencia a los interesados mediante emplazamientos personales, constando que en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 210, de fecha 30/10/2014, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 255, de fecha 06/11/2014, se publicó el anuncio de exposición pública para formulación de alegaciones.

TERCERO. Con fecha 30/06/2015 el Pleno de la Corporación desestimó las únicas alegaciones presentadas por D. Gabriel Antonio Arroyo Rodríguez, y aprobó definitivamente la Propuesta de Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 162, de fecha 19/08/2015, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 184, de fecha 13/08/2015.

CUARTO. Mediante Resolución de Alcaldía N.º 219/2015, de fecha 27 de octubre, se abrió un período de veinte días para la formulación de las alternativas técnicas que se estimasen pertinentes, contados desde la última publicación del anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 226, de fecha 09/11/2015, y en el periódico ABC Toledo de fecha 12/11/2015, sometiéndose también a información pública durante el citado plazo la alternativa técnica presentada por Edificaciones Lopalón, S.L. ajustada a las Bases aprobadas.

QUINTO. Concluida la información pública y durante el plazo de diez días siguientes al vencimiento del plazo anterior se presentó con fecha 21/12/2015 en plica cerrada por Edificaciones Lopalón, S.L. la única Propuesta de convenio urbanístico y Proposición jurídico-económica obrante en el expediente.

SEXTO. Con fecha 29/12/2015, se realizó el acto de apertura de plicas, admitiéndose la única presentada por Edificaciones Lopalón, S.L.

SÉPTIMO. Mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 29, de fecha 12/02/2016, el contenido de la única plica se sometió a información pública durante los veinte días siguientes al de apertura de plicas y posteriormente se remitieron la alternativa técnica, proposición jurídico-económica y propuesta de



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Convenio a los Servicios Técnicos, emitiéndose informe con fecha 29/06/2016 por el Arquitecto Municipal en el que se requiere diversa documentación, dándose traslado del mismo con fecha 06/07/2016 a Edificaciones Lopalón, S.L., la cual con fecha 26/09/2017 presentó los correspondientes documentos de modificación de diversos aspectos, no requiriendo una nueva información pública al cumplir el límite económico del 20% al que se refiere el art. 96.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, siendo emitido con fecha 12/02/2018 nuevo informe por el Arquitecto Municipal en el que se concluye que la alternativa técnica, proposición jurídico-económica y propuesta de Convenio Urbanístico son favorables a los intereses municipales, con la observación referida a la reubicación de las plazas de aparcamiento p22 y p21 dentro del ámbito de la UA-01.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 67 y siguientes, 110, 117 a 125, y 38.ap.3y4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).

- Los artículos 71 a 101 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación, considerando los antecedentes de hecho y legislación aplicable más arriba indicados contenidos en el informe n.º 010/2018, de 13 de febrero, emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como el informe técnico emitido el 12/02/2018 por el Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 93.1 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el Pleno, por unanimidad de sus siete (7) miembros presentes de los nueve (9) concejales que integran la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Elegir la Alternativa Técnica formulada por Edificaciones Lopalón, S.L. para el desarrollo de la Unidad de Actuación Urbanizadora UA-01 del Plan de Ordenación Municipal, conformada por el Programa de Actuación Urbanizadora, el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, así como el Proyecto de Urbanización y su Anexo Complementario, cuya finalidad es la regularización de dicha actuación urbanizadora preexistente, y con la observación establecida en el informe técnico



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

municipal de fecha 12/02/2018 referida a la reubicación de las plazas de aparcamiento p22 y p21 dentro del ámbito de la UA-01.

Se hace constar que por Acuerdo del Pleno de fecha 24/04/2015 fue aprobada la Resolución del procedimiento de revisión de oficio declarando la nulidad de pleno derecho del convenio urbanístico de fecha 26/10/2004 suscrito entre el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla y Edificaciones Lopalón, S.L., y de los acuerdos del Pleno municipal adoptados en sesiones de fechas 27/12/2004 y 27/05/2005, por los que se otorgaron a dicha mercantil licencias de obras de urbanización y construcción de 34 viviendas unifamiliares, por incurrir en el primero de los casos las causas de nulidad radical previstas en el artículo 62. 1, apartados e) y f), y en los dos últimos la causa prevista en el apartado f) de la entonces vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 24.3 del TRLOTAU (modificado por Ley 8/2014), se justifica que resulta innecesaria la reserva de suelo con destino a vivienda sujeta a un régimen de protección pública a través de la operación de reforma interior, al no existir demanda en el mercado inmobiliario y contar el municipio con terrenos para ser destinados a ese tipo de viviendas a través del desarrollo de los sectores previstos en el Plan de Ordenación Municipal.

SEGUNDO. Elegir la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio urbanístico formulada por Edificaciones Lopalón, S.L..

TERCERO. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, al modificar la ordenación estructural del Plan de Ordenación Municipal en relación a la no necesidad de reserva de suelo para vivienda con protección pública, conforme al art. 38.ap.3y4 del TRLOTAU.

CUARTO. Dar traslado de la alternativa técnica, la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio elegidas a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y de urbanismo para su informe sobre la adecuación a las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable.

QUINTO. Recibido el informe de la Consejería, el Pleno aprobará definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora y adjudicará su ejecución, correspondiéndole también la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y quince minutos, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen